



Ciudadela, 4 Junio 1932

Editado por el Ayuntamiento de Ciudadela, según acuerdo del 3 de Febrero de 1932

Año I

N.º 18

Número gratuito

Edición Semanal

### Ayuntamiento de Ciudadela

ALCALDIA

DE

CIUDADELA

### Delegación Local del Consejo del Trabajo (Sección de Zapatería y Alpargatería)

Copia de las relaciones recogidas por esta Delegación según los impresos facilitados para llevar a cabo el Censo Patronal y Obrero:

#### Cinco Talleres manuales de Zapatillas

Operarios,	operarias,	producción semanal,	idem trimestral
99	24	1.330 pares	15.960 pares

#### Diez Fábricas mecánicas Calzado señora

Operarios,	operarias,	producción semanal,	idem trimestral
221	141	2.920 pares	32.600 pares

#### Veinticinco Talleres de Calzado manual para señora

Operarios,	operarias,	producción semanal,	idem trimestral
521	243	3.620 pares	37.206 pares

#### Una Fábrica Alpargatas piso crepé

Operarios,	operarias,	producción semanal,	idem trimestral
11	16	600 pares	7.200 pares

Resumen: El total de obreros colocados en los distintos talleres y fábricas de Calzado de esta localidad asciende a 852 y el de operarias a 424, no figurando en la estadística los aprendices.

La producción semanal en la actualidad da un promedio de 8.470 pares de calzado de distintas clases y el número de pares elaborados durante el primer trimestre del año actual, asciende a la cifra de noventa y un mil novecientos sesenta y seis (91.966).

Ciudadela, 31 Mayo de 1932

V.º B.º

EL ALCALDE PRESIDENTE  
*Hernández*

EL SECRETARIO,  
*Juan Mascaró*

Se hace público para general conocimiento que por Decreto publicado en la Gaceta de Madrid de 28 de Mayo, desde el día 1.º de Junio del corriente año, empieza a regir la nueva Ley del Timbre, debiendo sujetarse a lo prescrito en dicha Ley, que se publicó rectificada en la Gaceta de 4 de Mayo del corriente año, todos los actos y contratos están sujetos al impuesto del Timbre.

Ciudadela, 1.º Junio 1932

EL ALCALDE,  
*Pedro Hernández*

Objetos hallados en la vía pública y depositados en este Municipio y que se entregarán al que acredite ser su dueño.

Un corte sandalias  
Una llave



# Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1932

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Alcalde; don Clemente Casanovas Juan, Primer Teniente de Alcalde; don Juan Hernández Llufrú, Tercer Teniente de Alcalde; don José Anglada Fuxá, Regidor Síndico; don Antonio Aguiló Andreu, Suplente de Síndico; don Rafael Pons Moll, don Martín Pons Monjo, don Francisco Bagur Bosch, don Jorge Marqués Bosch, don Juan Capó Simó, don Jaime Fedelich Marqués y don José Roca Pons, Concejales, asistidos por el señor Secretario y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobadas por unanimidad.

Acto seguido se da cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente por el señor Interventor se da cuenta de los estados de cuentas y recaudación, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado por unanimidad.

### DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de una instancia de don Lorenzo Capó Mercadal, solicitando licencia para abrir una puerta y añadir dos hileras de piedras en la pared del solar de su propiedad, sito en el callejón de Comellas. Se acuerda pase a la Comisión de Obras Públicas.

### ORDEN DEL DIA

Por el señor Alcalde se manifiesta, que habiendo transcurrido el plazo para la presentación de instancias el Ayuntamiento debe proceder a resolver el concurso habido para la provisión de una plaza de Practicante Municipal, y no habiéndose presentado ningun

na instancia que cumpla las condiciones que para concursar las plazas referidas establece lo acordado por la Comisión Paritaria de Practicantes de las Baleares, sólo procede proveer esta plaza con carácter interino.

De orden del señor Presidente, el Secretario da lectura a las instancias presentadas por don Miguel Marqués Florit y don Rafael Florit Sancho y seguidamente se procede a la votación por medio de papeletas para la provisión del referido cargo, tomando parte en la votación doce señores Concejales y efectuado el escrutinio resulta que don Miguel Marqués Florit, ha tenido diez votos y don Rafael Florit Sancho, dos votos, quedando por tanto nombrado Practicante Municipal interino con el sueldo de 600 pesetas anuales, don Miguel Marqués Florit.

Se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que designe un temporero por los días que sean necesarios para ultimar los Apéndices de Rústica y Urbana.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad proveer la plaza existente en presupuesto de Oficial de

Arbitrios, pero con el carácter de Inspector de Arbitrios, por vía de ensayo, y para perseguir especialmente los Mataderos clandestinos que perjudican a la población tanto bajo el punto de vista sanitario como de los ingresos que deja de percibir el Ayuntamiento, ordenándose se saque a concurso por la Alcaldía la referida plaza con el haber de que está dotada en presupuesto.

Se acuerda por unanimidad se encargue a don Joaquín Oliveras, fabricante de bombillas incandescentes de Barcelona, doscientas lámparas para el alumbrado de la vía pública ya que la oferta de dicho señor produce un beneficio al Ayuntamiento de setenta y dos céntimos por lámpara.

Se pasa al período de

### PROPOSICIONES

El señor Capó Simó, presenta una denuncia firmada por unos vecinos sobre supuestos malos tratos al asilado Pedro Torres, se acuerda pase a la Comisión de Beneficencia para que ésta depure los hechos denunciados.

Por el señor Aguiló, se da cuenta de que el día 12 de los corrientes, se constituyó el Consejo Local de Primera Enseñanza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece horas quince minutos.

## Gastos ocasionados con motivo de la visita de S. E. el Presidente de la República

	Ptas.
A don Guillermo Salord, chauffeur	10'00
Al carpintero, por jornales y materiales en arreglar y adornar la Casas Consistoriales	150'80
Por jornaleras limpieza	25'05
A la Banda de música	156'00
A don José Sastre por dulces, vino y obsequio a los niños Escuela Graduada	243'70
A don Pedro Seguí, por vinos	60'00
A don Juan Barceló, por la suelta de palomas	5'00

A don Antonio Franco, automóvil, un viaje a Mahón	40'00
A don Miguel Mesquida, » tres » »	150'00
A Vda. de J. Monjo, por tela de raso	18'75
Al Macero, gastos costurera y menores	12'35
Al Caminero, por jornaleros en diversas obras y servicios	71'00
Por gasolina para el auto de don Jaime Pons	31'35
» » » » » Juan Casanovas	30'40
A don José Oleo, por dos viajes a Mahón con su auto	95'00
A don Pedro Bagur, alquiler de cristalería	10'15
A cuatro sirvientes del refresco	20'00
	<u>Ptas. 1.129'55</u>

Ciudadela 31 Mayo de 1932

EL INTERVENTOR,  
A. Verdaguer

## Ayuntamiento de Ciudadela

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS EN LA  
SEMANA FINIDA EL 1.º JUNIO 1932

	Ptas.
A don Pedro Pons, jornales desinfección	5'00
Alquiler de Mayo, escuela niñas	60'00
Al repartidor del Boletín Municipal	12'00
Jornales en pavimentos de aceras	95'00
Materiales » »	41'15
Teléfono Ayuntamiento y Hospital	33'00
Jornales, construcción escalera	128'85
Materiales » »	11'75
Jornales y materiales, Cuesta de Mar	278'00
Suscripción «El Hombre y la Tierra»	10'00
Jornales, obras Bastión Borne	57'50
Materiales » »	26'90
» Lavaderos	8'10
Sablón para calles	11'25
Jornales, machaqueo y arreglo calles	220'65
» limpieza vías públicas	15'00
» en jardines	43'00
» instalación tuberías aguas	54'00
» arreglo camino Faro	90'00
» acarreo para Escuela Graduada	14'00
Machaqueo piedras a destajo	33'25
Central Eléctrica, Alumbrado público	1.030'32
» Hospital	49'93

(Continúa en la página 4)

## Ministerio de Justicia

### CAPITULO III

#### de los efectos del divorcio

##### SECCIÓN TERCERA

#### De los bienes del matrimonio (Continuación)

Artículo 28. El cónyuge culpable pierde todo lo que le hubiere sido dado o prometido por el inocente o por otra persona en consideración a éste, y el inocente conserva todo cuanto hubiese recibido del culpable, pudiendo, además, reclamar desde luego lo que éste le hubiese prometido, aunque tales beneficios se hubiesen estipulado con cláusula de reciprocidad.

Artículo 29. El cónyuge divorciado no sucede abintestato a su ex-consorte, ni tiene derecho a la cuota usufructuaria que establece la sección séptima del capítulo segundo del título 3º del libro 3.º del Código civil, ni a las ventajas de los artículos 1.374 y 1.420 del mismo Código. Si al fallecer el causante estuvieren los cónyuges separados por demanda de divorcio, se esperará el resultado del pleito, si los herederos utilizan la facultad que les concede el artículo 6.º.

##### SECCIÓN CUARTA

#### De los alimentos

Artículo 30. El cónyuge inocente cuando carezca de bienes propios bastantes para atender a su subsistencia, podrá exigir del culpable una pensión alimenticia, independiente de la que corresponde a los hijos que tenga a su cuidado.

(Continuará)

Central Eléctrica, Ayuntamiento	35'13
» Escuela francés	1'00
» cuadra G. Civil	6'88
» fiuido bombas aguas	298'35
» » aparato depurador	7'40
Hospital, Compra salvadillo	57' 15
» » queso, higos y patatas	117'13
A don José Pons, construcción vitrina para enseña Alfonso III	710'00
A don Juan Bagur, herrero, reparación de faroles	14'90
» » construir depósito aguas sucias	155'05
A don Evaristo Pino, Servicio aguas, Mayo	90'00
» trabajos cuartel G. Civil	21'50
» reparar apisonadora	15'00
» material y trabajo Casas Consistoriales	47'50
Gasolina y aceite para camioneta	145'70
<b>COBROS DURANTE LA MISMA SEMANA</b>	
A cuenta de Arbitrios	2.750'00
Líquido alquiler sillas campo Foot-ball	1'50
Venta nicho núm. 343	160'00
Derechos Matadero, Mayo	1.993'10
» transporte carnes, Mayo	158'50
Inspección Sanitaria de cerdos y permisos, Mayo	79'00
Servicio agua, surtidor y camioneta, Mayo	142'75
Derechos Cementerio, Mayo	121'50
» puestos de venta, Mayo	911'55
Multas	25'00
Agua, Abonados	167'48

Ciudadela, 1.º de Junio de 1932

EL INTERVENTOR,  
A. Verdaguer

ALCALDIA  
del  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
CIUDADELA

Nogociado Fomento

Excmo. Señor:

El camino que conduce a «Caleta», una de las playas más concurridas de esta población y el del Faro del Puerto que da acceso a una ver-

dadera barriada de hotelitos en donde familias de esta población veranean, se encuentran en tan mal estado que resulta casi imposible circular por ellos. A petición del vecindario el Ayuntamiento acordó, en sesión de 11 de los corrientes, su arreglo a medida que las circunstancias lo permitiesen; pero son tales los apremios que ha sufrido esta Corporación y ta-

les los gastos realizados para atenuar la crisis obrera, que la Depositaria municipal apenas puede hacer frente a los gastos obligatorios del Municipio.

En vista de las circunstancias antedichas ha pensado el Municipio que una pequeña subvención de esa Excm. Diputación, consistente en cinco mil pesetas, permitiría al Ayuntamiento realizar la obra atenuando la crisis de trabajo y permitiendo al vecindario el fácil acceso a dos playas, cosa indispensable en estos meses de calor.

De la reconocida buena voluntad de V. E. y de la Comisión Gestora de esa Diputación, esperamos nos será concedida la subvención que solicitamos en beneficio de esta ciudad.

Viva V. E. muchos años.  
Ciudadela, 30 Mayo 1932

EL ALCALDE,  
Pedro Hernández

Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Baleares.

PALMA

## TELEGRAMA

A Alcalde de Ciudadela  
2 Junio 1932

Para caminos Caleta Gorrías y Faro Puerto obtenido cinco mil pesetas. Saludos.

Roca